



---

## Illinois Department of Financial and Professional Regulation Division of Professional Regulation

**JB PRITZKER**  
Governor

**DEBORAH HAGAN**  
Secretary  
**CECILIA ABUNDIS**  
Acting Director  
Division of Professional Regulation

### VARIACIÓN

Por la autoridad que me confieren las disposiciones del Código Administrativo de Illinois, Título 68, Sección 1250.210, por la presente otorgo una variación en nombre de los directores funerarios y embalsamadores internos cuyas licencias están en estado de “inactiva”, “caducada”, “cancelada” o “sin renovar” a las disposiciones del Código Administrativo de Illinois, Título 68, Sección 1250.165(c)(1), por medio del cual se exige el pago de una tarifa obligatoria para la renovación.


Esta variación se otorga con base a los hechos particulares en torno a las Proclamas de Desastre, emitidas por el Gobernador de Illinois el 9 de marzo de 2020.

El propósito de esta variación es permitir que los directores funerarios y embalsamadores internos que tengan licencias de director funerario y embalsamador de Illinois en estado de “inactiva”, “caducada”, “cancelada” o “sin renovar” las renueven mediante el pago de una tarifa reducida de renovación de \$0, debido a la actual pandemia del COVID-19 y la necesidad de un mayor número de profesionales para ayudar a proteger la salud pública. Para restablecer una licencia conforme a esta variación, la licencia no se revocará, suspenderá, ni resultará afectada de ninguna otra manera. Los titulares de licencias renovadas conforme a esta variación solo trabajarán en las funerarias de Illinois bajo la dirección de un director funerario y embalsamador con licencia “activa” de Illinois. Cualquier licencia restablecida dentro del marco de esta variación será válida hasta el 30 de septiembre de 2020.

Sin prejuzgar la norma mencionada anteriormente, esta variación no pretende de ninguna manera descartar ni modificar ningún estatuto, norma o reglamento con respecto a la licencia o práctica de los directores funerarios y embalsamadores internos. Se requerirá que los directores funerarios y embalsamadores internos cumplan con los requisitos restantes para la renovación, contenidos en el Código de Licencias de Directores Funerarios y Embalsamadores y sus Normas Administrativas, antes de renovar su licencia a estado activo.

He determinado que las disposiciones en virtud de las cuales se otorga esta variación no son obligatorias por ley, sin que nadie resulte perjudicado, por lo que las normas a partir de las cuales se otorga esta variación serían, en este caso particular, irrazonables.

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN FINANCIERA Y PROFESIONAL  
del estado de Illinois  
Deborah Hagan, SECRETARIA, por



7 de abril de 2020

---

Acting Director, Cecilia Abundis  
Division of Professional Regulation

---

Fecha